



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234

Lima, **29 AGO. 2016**

Visto el Memorando N° 824-2016-MML-GDU de fecha 18 de agosto de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la citada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante Legal y la Máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y sus modificatorias, regulan los procedimientos administrativos para obtener las licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, en virtud del cual se creó la Comisión Técnica Especializada del Centro Histórico y Zonas Monumentales para el Centro Histórico de Lima, la cual estará integrada, entre otros, por un representante de la Municipalidad Provincial, quien la preside;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353 de fecha 10 de noviembre de 2015, se designó con efectividad al 6 de enero de 2015, al Gerente del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (PROLIMA) y al Sr. Edgar Tito Santa Cruz Arana como representantes titular y alterno respectivamente, de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Técnica Especializada de Centros Históricos y Zonas Monumentales para el Centro Histórico de Lima;

Que, a través del Memorando del visto, la Gerente de Desarrollo Urbano, comunica la necesidad de emitir un acto por el que se designe a nuevos representantes, por lo que se hace necesario dar por concluida las designaciones realizadas con la Resolución de Alcaldía N°353;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida las designaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 353 de fecha 10 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- Designar al Subgerente de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano como representante titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Técnica Especializada de Centros Históricos y Zonas Monumentales para el Centro Histórico de Lima.

Artículo 3°.- Designar al Subgerente de Renovación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano como representante alterno de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Técnica Especializada de Centros Históricos y Zonas Monumentales para el Centro Histórico de Lima.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el artículo segundo, así como a los demás miembros de la Comisión Técnica Especializada de Centros Históricos y Zonas Monumentales para el Centro Histórico de Lima, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

